

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución Presidencia núm. 1746 de 9/10/2019 convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2019. BOP-2019-4536

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra. BOP-2019-4556

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cambil. BOP-2019-4491

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro, octubre 2019. BOP-2019-4498

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de ayuda a domicilio concertado y de la ley de dependencia. Agosto 2019. BOP-2019-4500

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal. Septiembre 2019. BOP-2019-4501

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Exposición al público aprobación definitiva exped. modificación de créditos núm. 5/2019. BOP-2019-4248

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del tercer trimestre de 2019 de Linares. BOP-2019-4490

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos, excluidos y causas de exclusión del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. BOP-2019-4495

Aprobación inicial de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2019-4496

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva del reglamento de control y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Vilches. BOP-2019-4242

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de Patrimonio

Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. BOP-2019-4537

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1100/2010 (01/0709). BOP-2019-3975

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Etiquetas y Derivados Textiles. Procedimiento Ordinario 127/2019. BOP-2019-4254

Cédula de citación a Supermercados Cim, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 657/2019. BOP-2019-4255

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 132/2019. Ejecución de títulos judiciales 82/2019. BOP-2019-4252

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CHOZAS-AHORCACOPOS" DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 25 de octubre de 2019. BOP-2019-4235

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/4536 *Resolución Presidencia núm. 1746 de 9/10/2019 convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2019.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1746 de fecha 9/10/2019 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se ha procedido a la aprobación de la Convocatoria Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, conforme al siguiente detalle:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria de este Programa para el ejercicio 2019. A tal efecto,

EXPONEN:

Con fecha 22 de julio de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2019.

Mediante la firma del presente Acuerdo, y en los términos previstos en la Resolución de 17 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para este Programa, la Diputación Provincial de Jaén y la Junta de Andalucía acuerdan mantener primordialmente tres determinaciones:

a) La unión para colaborar económicamente en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los Ayuntamientos de este Programa soportan para la ejecución de estos proyectos.

b) El régimen jurídico de la cooperación, disponiendo que las normas reguladoras sean las establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016, significando que las Diputaciones

Provinciales tienen la condición de beneficiarias y, además, la obligación de transferir a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa la aportación económica convenida.

c) Este segundo hecho marca que la normativa reguladora de las subvenciones de Diputación a los Ayuntamientos para este Programa deba ser de similar régimen al previsto en la Orden de 14 de junio de 2016.

La Diputación Provincial de Jaén viene aprobando, mediante Resolución del Sr. Presidente y en los términos autorizados por el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, publicada en el BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015, la normativa reguladora de las subvenciones municipales que se asocian a este Programa.

Teniendo en cuenta que la Administración Autonómica mantiene la misma normativa para este Programa que la aprobada en ejercicios anteriores, que es la Orden de 14 de junio de 2016, procede, por tanto, que la Diputación Provincial mantenga la normativa aprobada para el 2018, adoptada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018 (BOP de 16 de octubre de 2018). Así pues, esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para que los Ayuntamientos que han sido beneficiarios de este Programa por el SEPE puedan solicitar la subvención para materiales a la Diputación Provincial.

No obstante, sí conviene incorporar los documentos justificativos como Anexos y admitir en los supuestos de comprobación material que la firma por parte del Técnico de Diputación, siempre que haya verificado la ejecución de la obra, pueda materializarse en fecha posterior al acta sin su presencia a ese acto y mediante firma electrónica cuando la remita el Ayuntamiento para su suscripción.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Aprobar y efectuar la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el 2019, estableciéndose lo siguiente:

A. El plazo para la presentación del Anexo I, que tiene la condición de solicitud, será hasta el 31 de octubre de 2019, en cualesquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose aportar copia de la memoria de los servicios o de los proyectos técnicos de obra que han sido presentados al SEPE, en formato electrónico (CD-ROM, pendrive...) e incorporando firma electrónica del redactor.

B. Los proyectos de obras y servicios aprobados por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el 2019 son los siguientes:

ACTUACIONES APROBADAS POR EL SEPE

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE SENDEROS NATURALES	162.357,89 €	111.970,96 €
ALCALÁ LA REAL	OBRAS VARIAS DE MEJORA, MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN, REFUERZO, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN, ACCESIBILIDAD Y REMODELACIÓN EN ZONAS DE EQUIPAMIENTO/ESPACIOS JUEGOS Y ZONA INFANTIL EN PARQUE LOS SAUCES, EN VÍAS URBANAS Y ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN NÚCLEO URBANO	561.592,54 €	380.746,39 €
ALCALÁ LA REAL	OBRAS VARIAS DE MEJORA, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, LIMPIEZA, PAVIMENTACIONES, ACERADOS E INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS, ACONDICIONAMINETO ZONAS EQUIPAMIENTO URBANO-SOCIAL, PROTECCIÓN VIARIA Y MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO/DRENAJE EN ALDEAS	682.611,67 €	462.794,47 €
ALCAUDETE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE SANTA MARÍA Y ACERADOS EN VARIAS CALLES DE ALCAUDETE	644.817,53 €	444.164,18 €
ALCAUDETE	REMODELACIÓN DE LA CALLE NUEVA	55.588,87 €	38.337,15 €
ALCAUDETE	PAVIMENTACIÓN DEL PARQUE DE LOS NOGUERONES 3ª FASE	107.393,89 €	74.064,75 €
ALDEAQUEMADA	REHABILITACIÓN INTEGRAL CASA COLONOS	44.923,52 €	30.981,74 €
ANDÚJAR	RENOVACIÓN DE REDES Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN C/ NARCISO ARNÁIZ, C/ TIRADORES Y C/ VERBENA (TRAMO ENTRE Nº 53 Y 75). MANTENIMIENTO EN GENERAL Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD Y COMPETENCIA MUNICIPAL	760.489,50 €	524.475,52 €
ARJONA	SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES	547.610,48 €	377.662,40 €
ARJONILLA	ARREGLO DE VIALES: C/ CRUZ CHIQUITA; CALLES LOPE DE VEGA Y VELAZQUEZ; Y C/ RAMÓN Y CAJAL	438.791,41 €	302.614,77 €
ARQUILLOS	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2019 EN ARQUILLOS	253.307,70 €	170.063,89 €
ARROYO DEL OJANCO	ACERADO EN C/ CARRETERA 2ª FASE	182.377,93 €	124.463,00 €
BAEZA	PROYECTO DE INTERVENCIONES EN BAEZA Y ANEJOS	339.575,60 €	197.691,62 €
BAILÉN	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS ACERADOS DEL BARRIO DEL PILAR	232.828,70 €	128.871,97 €
BAÑOS DE LA ENCINA	ACTUACIÓN PARCIAL, PAVIMENTO Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/AMARGURA	89.271,44 €	61.566,51 €
BEAS DE SEGURA	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DE BEAS DE SEGURA	450.144,40 €	287.339,06 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BEDMAR	271.154,29 €	187.002,96 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL VIARIO Y ZONAS VERDES DE GARCÍEZ	47.850,75 €	33.000,52 €
BEGÍJAR	INTERVENCIONES EN CASCO URBANO DE BEGÍJAR Y ANEJO DE LA ESTACION DE BEGÍJAR	359.182,71 €	247.712,22 €
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	157.906,14 €	108.892,96 €
BENATAE	ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	65.255,06 €	44.789,03 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	OBRAS DE MEJORA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIOS Y PARQUES PÚBLICOS	210.017,37 €	134.984,92 €
CAMBIL	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE CAMBIL	238.957,32 €	150.287,62 €
CAMBIL	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE ARBUNIEL	119.478,65 €	75.143,81 €
CAMPILLO DE ARENAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN CAMPILLO DE ARENAS	135.935,98 €	129.631,33 €
CAMPILLO DE ARENAS	MEJORA DE SANEAMIENTO EN ZONA INDUSTRIAL/TALLERES	119.282,45 €	46.381,38 €
CANENA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	94.063,05 €	60.546,93 €

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
CARBONEROS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS, PINTURA Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO Y DESBROCE DE CUNETAS EN CAMINOS AGRÍCOLAS CARBONEROS 2019	91.442,68 €	63.063,92 €
CÁRCHELES	ACTUACIONES EN CÁRCHELES (MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, REFORMA DE FIRME DEL CAMINO DEL SALADO)	120.146,79 €	82.409,64 €
CASTELLAR	LIMPIEZA DE CALLES	108.164,00 €	93.296,00 €
CASTELLAR	PAVIMENTACIÓN C/ COMANDANTE GUERRERO	129.934,15 €	85.408,34 €
CASTELLAR	PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES	37.718,00 €	25.285,81 €
CASTELLAR	SUSTITUCIÓN ACERADOS VARIAS CALLES	130.961,40 €	64.769,48 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES PFEA 2019	186.400,02 €	169.454,56 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2019	250.140,31 €	145.628,27 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS 2019	82.491,87 €	42.870,41 €
CAZALILLA	ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	101.797,06 €	69.871,02 €
CAZORLA	URBANIZACIÓN Y LIMPIEZA EN CASCO URBANO DE CAZORLA Y EL MOLAR	378.425,95 €	260.236,56 €
CHICLANA DE SEGURA	ADECUACIÓN, MEJORAS, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL Y LIMPIEZA VIARIA	150.374,90 €	96.604,11 €
CHILLUEVAR	ACTUACIONES VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHILLUÉVAR	290.860,19 €	197.264,91 €
DIPUTACIÓN	MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA SURORIENTAL	112.389,51 €	59.281,60 €
DIPUTACIÓN	MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN LA CARRETERA JA-8102 VILLACARRILLO A NAVAS DE SAN JUAN	107.998,39 €	57.164,40 €
DIPUTACIÓN	MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA SUROCCIDENTAL	120.252,56 €	62.986,70 €
DIPUTACIÓN	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS VERDES SITUADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN	177.615,37 €	59.387,46 €
ESCAÑUELA	SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN PARQUE DEL JARDINILLO (C/ MAESTRA)	111.784,36 €	76.490,05 €
ESPELUY	EJECUCIÓN DE ACERADOS, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTILES	69.934,05 €	46.459,77 €
FRAILES	OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FRAILES	174.405,93 €	120.279,95 €
FRAILES	ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	71.236,22 €	49.128,43 €
FUENSANTA DE MARTOS	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2019	294.758,57 €	203.281,77 €
FUERTE DEL REY	ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES DE CASA-CORTIJO EN CAÑADA DE ZAFRA	93.924,38 €	60.725,10 €
GÉNAVE	CONSTRUCCIÓN DE UN PASEO PEATONAL DE ACCESO AL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE GÉNAVE	78.729,69 €	54.146,87 €
GUARROMÁN	ADECUACIÓN DE PARQUE Y ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA EN GENERAL	127.766,03 €	82.656,03 €
HIGUERA DE CALATRAVA	PAVIMENTACIÓN DE CALZADA DE AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN 1ª FASE	63.559,40 €	40.822,71 €
HIGUERA DE CALATRAVA	REMODELACIÓN DEL ACERADO DE AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN 1ª FASE	27.750,37 €	17.514,55 €
HINOJARES	SERVICIOS Y REPARACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	41.654,03 €	28.726,92 €
HORNOS	PROYECTO ACTUACIONES DEL PFEA 2019 GARANTÍA DE RENTAS EN HORNOS	74.665,50 €	49.891,11 €
HUELMA	EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS AL CASCO HISTÓRICO 49ª FASE C/ LA VIRGEN DE SOLERA	56.044,74 €	34.810,40 €

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
HUELMA	ACTUACIONES EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS AL CASCO HISTÓRICO EN VARIOS VIALES Y SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO DE HUELMA	312.043,17 €	193.815,63 €
HUESA	REMODELACION DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 2019 DE HUESA	440.150,59 €	303.552,13 €
IBROS	REPARACIONES Y LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	228.140,06 €	157.337,97 €
IZNATORAF	INTERVENCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA PFEA 2019	159.699,51 €	102.994,14 €
JABALQUINTO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, JARDINES Y CAMINOS RURALES EN JABALQUINTO	126.854,33 €	125.454,41 €
JABALQUINTO	ACTUACIONES EN CAMINOS DE LINARES Y VENTOSILLA EN EL TÉRMINO DE JABALQUINTO	181.232,61 €	87.019,34 €
JAÉN	PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y REMODELACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS EN LA CIUDAD DE JAÉN	400.998,99 €	276.551,03 €
JAMILENA	EJECUCIÓN DE OFICINA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS	26.113,84 €	18.009,55 €
JAMILENA	LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	14.224,43 €	12.931,30 €
JAMILENA	ACERADOS ACCESO AL PARQUE, C/ FUENTE MAYOR Y REVESTIMIENTO PARÁMETROS DEL PARQUE	129.298,64 €	89.171,52 €
JAMILENA	ACERADOS EN C/ VIRGEN DEL ROSARIO	19.914,58 €	13.734,20 €
JAMILENA	REFORMA DE ESCENARIO RECINTO PISCINA MUNICIPAL	17.314,92 €	11.941,33 €
JAMILENA	REFORMA DE ASEOS Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO	65.328,55 €	45.054,20 €
JAMILENA	ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	31.693,24 €	21.857,42 €
JAMILENA	REFORMA DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA CENTRO DE PROTECCIÓN CIVIL	19.704,76 €	13.589,49 €
JAMILENA	REFORMA DEL PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA	66.610,18 €	45.938,08 €
JIMENA	PAVIMENTACIÓN C/ LAS PILAS, ACONDICIONAMIENTO NAVE-ALMACÉN PARA GIMNASIO C/ EGIDO SAN SEBASTIÁN	132.026,48 €	84.081,78 €
JÓDAR	REPARACIONES PARCIALES EN CALZADAS Y ACERADOS DE LA RED VIARIA 2019	395.223,05 €	284.326,24 €
JÓDAR	LIMPIEZA, DESBROCE Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS EN PARQUES Y JARDINES 2019	709.000,00 €	679.000,00 €
JÓDAR	ADECUACIÓN FINAL PTOS. SINGULARES RED VIARIA URBANA Y SISTEMAS GENERALES 2019	70.000,00 €	34.000,00 €
JÓDAR	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ TARIFA (TRAMO ALTOZANO-PORTILLO)	194.000,00 €	93.000,00 €
JÓDAR	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ COLÓN (TRAMO ALTOZANO-PEDRO M. MONT)	110.000,00 €	54.000,00 €
JÓDAR	REMODELACIÓN DE ASEOS EN CEMENTERIO Y PISCINA MUNICIPALES	120.000,00 €	61.000,00 €
JÓDAR	MOBILIARIO URBANO EN PARQUE "DR. FLEMING"	30.000,00 €	10.000,00 €
JÓDAR	INTERVENCIONES EN PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED NATURAL 2019	250.000,00 €	80.000,00 €
LA CAROLINA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN C/OLÓZAGA DE LA CAROLINA	143.559,80 €	91.878,28 €
LA GUARDIA	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN URBANIZACIONES LA YUCA, ALTOS DEL PUENTE NUEVO Y LAS CUMBRES Y DESBROCE DE BORDES EN AVENIDA N323	120.996,25 €	86.425,89 €
LA IRUELA	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ REGUERA, C/ ANTONIO MACHADO Y C/ ESPERILLA	159.624,54 €	110.085,89 €
LA PUERTA DE SEGURA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LA PUERTA DE SEGURA Y ALDEAS	244.407,11 €	168.556,63 €
LAHIGUERA	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO C/ RAMÓN Y CAJAL EN LAHIGUERA	336.839,60 €	232.303,17 €
LARVA	PAVIMENTACIÓN PARQUE LARVA POR LA PAZ	107.414,81 €	74.079,18 €

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
LINARES	PODA, LIMPIEZA Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN DIFERENTES ZONAS, MEJORA DE ESPACIOS VERDES EN BARRIADA LOS QUESITOS, ARREGLO DE ACERADOS, ALCORQUES Y RENOVACIÓN DE ÁRBOLES EN ZONA SECTOR 20, MEJORA EN PLAZA POETA FEDERICO GARCÍA LORCA DE PAVIMENTACIÓN Y PLAZA LAS DESCALZAS	353.132,27 €	196.419,32 €
LOPERA	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	223.943,10 €	159.396,75 €
LOPERA	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL	275.547,82 €	196.819,87 €
LOS VILLARES	PROYECTO DE SERVICIOS PFEA 2019	269.638,03 €	241.535,49 €
LOS VILLARES	PROYECTO DE OBRAS PFEA 2019	153.822,23 €	47.125,34 €
LUPIÓN	ACTUACIONES MUNICIPALES 2019 EN LUPIÓN Y GUADALIMAR	129.720,00 €	89.022,31 €
MANCHA REAL	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	267.685,37 €	191.685,37 €
MARMOLEJO	REPARACIONES EN CASCO URBANO 2019	689.123,08 €	475.052,28 €
MARTOS	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	572.329,47 €	388.612,74 €
MENGÍBAR	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y VIALES	171.608,51 €	143.765,09 €
MONTIZÓN	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2019 EN MONTIZÓN	360.226,08 €	217.951,19 €
NAVAS DE SAN JUAN	COLUMBARIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	7.027,99 €	4.020,39 €
NAVAS DE SAN JUAN	LIMPIEZA Y REPARACIONES DE CALLES Y JARDINES	448.920,34 €	366.281,49 €
NAVAS DE SAN JUAN	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	109.539,31 €	18.128,48 €
NOALEJO	PFEA 2019 EN NOALEJO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN CASCO URBANO Y TÉRMINO MUNICIPAL	263.213,24 €	181.526,37 €
ORCERA	ACTUACIONES DEL PFEA 2019. GARANTÍA DE RENTAS EN ORCERA	187.347,09 €	128.930,92 €
PEAL DE BECERRO	DOTACIÓN, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS EN PEAL DE BECERRO	124.993,44 €	82.419,75 €
PEAL DE BECERRO	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VIVERO DE EMPRESAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE PEAL DE BECERRO	159.214,96 €	76.925,10 €
PEAL DE BECERRO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PEAL DE BECERRO Y ALDEAS DE TOYA Y HORROS	109.629,26 €	105.076,82 €
PEGALAJAR	SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ROMERAL ALTO Y C/PARRAS BAJAS	144.781,87 €	100.032,14 €
PORCUNA	RESTAURACION Y PUESTA VALOR IGLESIA SANTA ANA PRIMERA FASE	213.095,76 €	287.788,16 €
PORCUNA	REHABILITACION CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL PORCUNA 1º FASE	222.126,33 €	320.780,36 €
POZO ALCÓN	SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO, MARGEN IZQUIERDA AVENIDA JAÉN Y OTRAS CALLES DE POZO ALCÓN	228.945,00 €	145.095,01 €
PUENTE DE GÉNAVE	PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE PUENTE DE GÉNAVE Y PEÑOLITE	125.073,22 €	85.876,02 €
QUESADA	OBRAS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	357.176,79 €	186.070,69 €
QUESADA	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	222.799,98 €	213.913,29 €
RUS	ACTUACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE RUS	175.394,23 €	111.516,70 €
RUS	ACTUACIÓN EN CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL MÁRMOL	18.413,35 €	11.706,17 €
SABIOTE	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	255.913,51 €	146.993,51 €
SABIOTE	LIMPIEZA VIARIA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	27.925,09 €	24.640,94 €
SANTA ELENA	SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO URBANO	53.766,33 €	48.878,49 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y PARQUE	138.543,46 €	90.968,48 €

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
SANTIAGO-PONTONES	PROYECTO DE ACTUACIONES DEL PFEA 2019 GARANTÍA DE RENTAS, MUNICIPIO DE SANTIAGO-PONTONES	552.502,45 €	358.767,83 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	39.365,60 €	35.787,27 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	MANTENIMIENTO DE JARDINES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CALLES	197.944,75 €	141.408,99 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ACONDICIONAMIENTO CALLES VARIAS	334.018,56 €	238.618,55 €
SANTO TOMÉ	URBANIZACIONES EN CASCO URBANO	312.291,03 €	215.373,13 €
SEGURA DE LA SIERRA	LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	43.885,44 €	43.393,17 €
SEGURA DE LA SIERRA	RENOVACIÓN REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y JARDINERÍA	173.572,69 €	106.238,46 €
SILES	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE ACERADOS Y VIALES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SILES	165.699,76 €	107.300,18 €
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2019 EN SORIHUELA	133.912,68 €	92.353,57 €
TORREBLASCOPEURO	BAR-RESTAURANTE MUNICIPAL EN EL GRUPO ESCOLAR DE TORREBLASCOPEURO Y 1ª FASE REMODELACIÓN DE ESPACIOS URBANOS	377.364,02 €	260.251,05 €
TORREDELCAMPO	PLAN LOCAL DE OBRAS AFECTAS AL PFEA 2019: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN VÍAS URBANAS DE TORREDELCAMPO 2019	206.718,28 €	124.305,50 €
TORREDELCAMPO	PLAN LOCAL DE OBRAS AFECTAS AL PFEA 2019: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS VI FASE	389.085,63 €	235.589,81 €
TORREDONJIMENO	ARREGLO DE FIRME Y EJECUCIÓN CUNETAS EN CAMINOS LAS CELADAS, ZARZAGORDA, LA MATA, PORCUNA Y OTROS. LIMPIEZA DE ESPACIOS, RECINTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	345.727,58 €	213.727,58 €
TORREPEROGIL	OBRAS DE REPARACIÓN DE ACERADOS C/ LEGIÓN	98.818,49 €	55.953,88 €
TORREPEROGIL	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	112.106,47 €	60.949,34 €
TORREPEROGIL	LIMPIEZA ZONAS VERDES	92.033,98 €	92.033,98 €
TORRES	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE TRAVESIAS AMOR DE DIOS	129.075,67 €	89.017,70 €
TORRES DE ALBANCHEZ	REMODELACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN C/EGIDO	83.249,10 €	49.848,71 €
TORRES DE ALBANCHEZ	LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES DE TORRES DE ALBANCHEZ	18.112,60 €	17.174,01 €
ÚBEDA	REPARACIÓN DE VARIOS ACERADOS, PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES. LIMPIEZA DE BOSQUETE PÚBLICO EN EL DONADIO	73.719,03 €	45.236,40 €
ÚBEDA	REPARACIÓN DE VARIOS ACERADOS. SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EL SALÓN DE ACTOS. LIMPIEZA DE BOSQUETE PÚBLICO Y PINTURA INTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN VERACRUZ	59.370,10 €	45.236,40 €
ÚBEDA	ADECENTAMIENTO DEL PILAR, ARREGLO DE ACERADO EN C/ LUIS REDONDO. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE SANTA EULALIA	70.467,39 €	45.236,40 €
ÚBEDA	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES. CONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MURO EN C/ SAN ISIDRO. LIMPIEZA DE BOSQUETE PÚBLICO EN SOLANA DE TORRALBA	67.871,81 €	45.236,40 €
ÚBEDA	CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN C/ BAEZA Y PINOS. LIMPIEZA Y REPOBLADO DE LAS ZONAS VERDES Y BOSQUETE PÚBLICO EN SAN MIGUEL	18.767,54 €	11.309,10 €
ÚBEDA	ACERADO EN EL ACCESO EN EL CAMPILLO. PAVIMENTACIÓN DE ACERADO EN C/ SAN BARTOLOMÉ	13.386,66 €	11.309,10 €
ÚBEDA	PUESTA EN VALOR DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN PATIOS DE SANTO TOMÁS EN ÚBEDA	102.560,02 €	58.430,35 €
VALDEPEÑAS DE JAÉN	MEJORAS EN BARRIO SAN JUAN, MERCADO MUNICIPAL Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS	583.414,95 €	375.850,72 €
VILCHES	REPARACIÓN DE AVENIDA DE LOS OLIVARES TRAMO II	282.951,30 €	159.471,51 €
VILLACARRILLO	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS AGRUPACIÓN DE MOGÓN	34.360,68 €	18.872,00 €
VILLACARRILLO	REFORMAS EN EDIFICIO MUNICIPAL	30.246,36 €	16.612,27 €

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
VILLACARRILLO	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE LA CALERUELA	35.384,27 €	19.434,18 €
VILLACARRILLO	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE MOGÓN	88.095,47 €	48.384,87 €
VILLACARRILLO	DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO	930.149,05 €	510.867,80 €
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	SERVICIOS MUNICIPALES: LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2019	141.551,49 €	130.462,20 €
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2019	412.095,94 €	210.635,43 €
VILLANUEVA DE LA REINA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	272.078,92 €	185.467,09 €
VILLARDOMPARDO	REALIZACIÓN DE ZONA VERDE EN SG-EL8 (ANTIGUO CEMENTERIO) Y LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS LIBRES EN VILLARDOMPARDO	125.144,79 €	86.306,75 €
VILLARRODRIGO	REMODELACION DE EXTERIORES EN PISCINA MUNICIPAL	58.875,65 €	40.601,64 €
VILLATORRES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	79.920,00 €	70.279,26 €
VILLATORRES	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	394.414,22 €	217.864,87 €
VILLATORRES	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN VILLARGORDO	48.850,02 €	27.963,53 €

C. La acción de cooperación económica al PFEA 2019 de la Diputación Provincial de Jaén asciende a 9.417.138,51 euros, que es el 45% del importe asignado a los municipios de la provincia de Jaén por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación de la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Jaén por el 25% restante.

D. Las subvenciones que se concedan por la Diputación con cargo al PFEA 2019 se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2019.510.4593.76201, por importe 6.484.527,89 euros del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, y 2020.510.4593.76202, por importe de 2.825.141,55 euros con cargo al compromiso firme de aportación asumido por la Junta de Andalucía en el Convenio de Colaboración. Los créditos e ingresos de este programa se han asociado al proyecto de gastos 2019/IA/31.

E. Los proyectos de obras y servicios deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de septiembre del 2020, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

F. De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria aprobada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2019, la fecha de inicio de la obra, servicio o actuación objeto de subvención, en cualquier caso, no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2019.

G. El primer pago de las subvenciones se atenderá con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2019 y se materializará con la Resolución de concesión de subvención, que determinará la cuantía a percibir en función del tipo de proyecto (obra o servicio), emitiéndose documento contable "ADO" para cada uno de los beneficiarios y por número de expediente.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará en el primer semestre del 2020 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, extendiéndose documento contable "AD" para cada uno de los beneficiarios y por número de expediente por el importe del comprometido para el ejercicio 2020.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución, sobre aprobación de la convocatoria del ejercicio 2019.

Cuarto: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso - administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.””



ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS

Núm. de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o Servicio)	Contrataciones previstas		Subvención inicial SEPE (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto
						Núm. de personas que trabajan	Núm. de jornales		Total subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			

(1) TIPOLOGIA: **A:** Equipamientos e instalaciones deportivas.- **B:** Equipamientos e instalaciones públicas, culturales y educativas **C:** Formación y empresas **D:** Impulso del sector agrario.

E: Infraestructuras públicas: vías y obras. **F:** Infraestructuras turísticas. **G:** Instalaciones, espacios y equipamientos sociales. **H:** Limpieza viaria. **I:** Medio ambiente, parques y jardines.

J: Mejora en infraestructuras hidráulicas. **K:** Naves industriales

(2) GR_ Garantía de rentas EE= Empleo Estable

CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa en a de20.....

VºBº DEL/DE LA ALCALDE/SA o persona en quien delegue

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:



ANEXO II

D./D^a....., Secretario/a
- Interventor/a/, Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA, Expediente, ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN							
MAQUINARIA/ INSTALACIONES UTILIZADAS	VALOR INICIAL	VALOR RESIDUAL	VALOR AMORTIZABLE	VIDA ÚTIL ESTIMADA	MÉTODO DE AMORTIZACIÓN	INICIO DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE GASTO SUBVENCIONABLE POR AMORTIZACIÓN

GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS¹

¹ Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad

GASTOS SUBVENCIONABLES POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTENSILIOS, ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y CARTEL DE OBRA					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO
IMPORTE TOTAL DE LO ADQUIRIDO:					
IMPORTE SUBVENCIONABLE:					

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/DE ALCALDE/SA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:



ANEXO III



D./D^a, Secretario/a, Secretario/a -Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICO la relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y generación de empleo.

1. RELACIÓN DE PROYECTOS																
Número de expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Número de contrataciones		Número de jornales		Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Cuantías finales JUSTIFICACIÓN						Diferencia a reintegrar a Diputación Provincial por subvención para materiales
			H O M B R E S	M U J E R E S	H O M B R E S	M U J E R E S				Aportación SEPE (mano de obra)	Coste de materiales					
											Total subvencionable (=6<45% de aportación SEPE por cada Entidad Local)	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación municipal	Otras aportaciones	
TOTALES																

2. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en a de 20.....	
VºBº DEL/DE ALCALDE/SA o persona en quien delegue	EL/LA SECRETARIO/A
Fdo:	Fdo:

ANEXO IV. CARTEL DE OBRA



PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

AYUNTAMIENTO DE <MUNICIPIO>

FINANCIACION :

SEPE: MANO DE OBRA.....

JUNTA DE ANDALUCIA : MATERIALES.....

DIPUTACION PROVINCIAL : MATERIALES.....

CORPORACION LOCAL.....

TOTAL.....

(Dimensiones: 2,00 x 1,00 mts.)



ANEXO V

D./D^a., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación del expediente de subvención núm....., del PFEA

CERTIFICA QUE:

Para los gastos habidos en la ejecución de la obra....., se ha cumplido con lo establecido en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (BOP de 16 de octubre de 2018), en congruencia con lo establecido en el art. 31.3 LGS y art. 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 14 de junio de 2016.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/ A

EL/ LA SECRETARIO /A

Fdo:

Fdo:



**ANEXO VI.CERTIFICADO FINAL DE OBRA
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

1	DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL				
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL			NIF		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	FAX	

2	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
LOCALIZACIÓN:	
IMPORTE DEL PROYECTO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:	
FECHA PREVISTA PARA EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA:	

3	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Que la Entidad Local ha finalizado la obra arriba referenciada, siendo la recogida en el proyecto, habiéndose ejecutado por la propia Administración.</p> <p>(No obstante lo anterior, han sido modificadas y/o incorporadas las unidades de obra que se detallan en el informe adjunto, sin que estas modificaciones y/o incorporaciones de nuevas unidades hayan afectado sustancialmente a la obra proyectada ni a su finalidad.) <i>Este extremo se cumplimentará solo en caso de que existan modificaciones</i></p> <p style="text-align: center;">Ena de de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA TECNICO DIRECTOR/A DE LA OBRA</p> <p>Fdo.:</p>	



ANEXO VII



PFEA

MUNICIPIO:	
DENOMINACION:	
DIRECTOR/A DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	
TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN:	
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN	
<p>A _____ 2.0...., se procede al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento.</p> <p>Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución o sus modificaciones, en su caso.</p> <p>Y para que así conste, todos firman el presente Acta en triplicado ejemplar y en la fecha indicada.</p>	
EL/LA DIRECTORA/A DE LA OBRA Fdo.: _____	EL/LA TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO Fdo.: _____
	EL/LA TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Fdo.: _____

“”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 10 de octubre de 2019.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/4556 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra.*

Anuncio

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión núm. 10, celebrada el día 1 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra, para el inicio y la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “VÍA CARRIL BICI Y PEATONAL DE CONEXIÓN A INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CORTIJOS NUEVOS (SEGURA DE LA SIERRA)”. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, a 10 de octubre de 2019.- El Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/4491 *Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cambil.*

Edicto

D. Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, se ha declarado la caducidad de la inscripción patronal de las personas que se detallan a continuación, acordando su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 2.º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, y la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO NÚMERO
ALY SIYATI	0T3103491
MOHAMED EL GOUAL	X2092994V
ABDELJALIL EL GOUAL	ME4176528

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cambil, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/4498 *Exposición pública padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro, octubre 2019.*

Anuncio

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “Cuota Mantenimiento/Alquiler/Cesión de Viviendas y Dependencias Municipales”, correspondiente al mes de octubre 2019, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 08 de octubre-2019 al 09 diciembre de 2019 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/4500 *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de ayuda a domicilio concertado y de la ley de dependencia. Agosto 2019.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio agosto 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 08-octubre-2019 al 09-diciembre-2019, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/4501 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal. Septiembre 2019.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de tasa Escuela Infantil Municipal, septiembre 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 08 de octubre-2019 hasta el 09-diciembre-2019, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/4248 *Exposición al público aprobación definitiva exped. modificación de créditos núm. 5/2019.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2019 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos nº 5/2019.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.083.113,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	812.927,60
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	271.384,34
5	Fondo de contingencia y otros	0,00
6	Inversiones reales	1.200.011,96
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	9.547,48
	SUMA TOTAL.....	3.398.985,33

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	853.327,23
2	Impuestos indirectos	15.323,49
3	Tasas y otros ingresos	267.533,65
4	Transferencias corrientes	1.135.690,23
5	Ingresos patrimoniales	83.711,22
6	Enajenación de inversiones reales	13.145,00

7	Transferencias de capital	228.158,06
8	Activos financieros	802.096,45
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL.....	3.398.985,33

Ibros, a 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2019/4490 *Padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del tercer trimestre de 2019 de Linares.*

Edicto

Que por Resolución de la Concejala delegada del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 8 de octubre de 2019 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del tercer trimestre de 2019 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en período voluntario de cobro, comprendido desde el 30/09/2019 al 06/11/2019, en la oficina de Linaqua sita en calle Alemania nº 8 de Linares, en horario de cobro y atención al público de 8:30 a 14:30 horas, o entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, a 08 de octubre de 2019.- Concejala delegada del Área de Economía, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/4495 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos, excluidos y causas de exclusión del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 498 de fecha 8 de octubre de 2019 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Resultando que mediante Resolución de Alcaldía número 242 de fecha 14 de mayo de 2019 (rectificada por la número 244 de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases del procedimiento para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

Resultando que mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 103 de 31/05/2019; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 120 de 25/06/2019 y Boletín Oficial del Estado nº 138 de 10/06/2019 se publicaron las bases y la apertura del inicio de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

Resultando que concluido el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía nº 365 de 10 de julio de 2019, se aprobó la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 144 de 30/07/2019), estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones.

Resultando que concluido dicho plazo de subsanación, corresponde aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en dicho procedimiento.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar y hacer pública la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as así como las causas de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CANALES PEÑA	VICENTE MANUEL	***5366**

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Miguel Soria Muñoz

Suplente: D. Francisco Flores González

Secretaria: D^a María Luisa Fernández Bueno o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Titulares: Vocal 1º: D. Juan Ignacio Vergara Gascón

Vocal 2º: D. Jesús Colmenero Caro

Vocal 3º: Dña. María Dolores Teruel Prieto

Vocal 4º: Dña. Lydia Pérez Fernández

Suplentes: Vocal 1º: D. Manuel Flores González

Vocal 2º: D. José Rosales Galán.

Vocal 3º: D. Pedro Valera Sánchez

Vocal 4º: Alfredo Carrión Rodríguez

Tercero.- Se fija como fecha para la comprobación y aplicación del baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el día 15 de octubre de 2019 a las 13.30 horas en el Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marmolejo, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/4496 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 557.616,16 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/4242 *Aprobación definitiva del reglamento de control y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Vilches.*

Edicto

D. Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Vilches, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE CONTROL Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO

Preámbulo

En orden a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación administrativa o laboral que vincula a los empleados públicos con la Administración, y para garantizar que cada uno preste los servicios para los que ha sido contratado y conforme a los cuales se les retribuye durante el horario completo, se hace necesario establecer los correspondientes procedimientos de control de presencia de personal.

Este control se configura como uno de los medios para conseguir una prestación eficiente del trabajo, que facilite el cumplimiento responsable de las obligaciones de los empleados en materia de jornada laboral y que, además, garantice la transparencia en la actuación pública, dado que todos los empleados públicos, independientemente de relación de servicio que les una a la Administración, podrán conocer exactamente cuáles son sus derechos y obligaciones, así como las condiciones exactas de prestación del servicio.

En virtud de lo expuesto, se ha procedido a la elaboración del presente Reglamento adecuándolo a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

También se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.9 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de

23 de octubre (en adelante TRLET), en su actual redacción, dada por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo -y convalidado mediante Resolución de 3 de abril de 2019 del Congreso de los Diputados. Este precepto, aplicable desde el 12 de mayo de 2019, establece el deber de la empresa de garantizar el registro diario de la jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente Reglamento es la regulación del sistema de control de presencia de la jornada laboral de los empleados públicos del Ayuntamiento de Vilches.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las normas del presente Reglamento serán de aplicación a todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento, que se encuentra sometido a control de horario y de presencia, tanto los sujetos en régimen funcional como los sujetos a régimen jurídico laboral (ya sea fijo o temporal).

Artículo 3. Garantías

Toda aquella información que el presente Ayuntamiento recoja, tendrá uso exclusivo para los fines expuestos en el presente reglamento así como el control del cumplimiento horario de la plantilla municipal y así, mejorar la gestión de los recursos humanos y la prestación servicios públicos que competen a esta Administración Local, sin vulneración del derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales.

El Registro incluirá una hora de inicio y de finalización de la jornada, para permitir determinar los horarios reales de las jornadas de cada empleado.

Deberá conservarse durante cuatro años, y quedará a disposición de los propios empleados o de sus representantes sindicales, así como de la Inspección de Trabajo o de la Seguridad Social.

Será válido cualquier modo de conservación siempre que se garantice la invariabilidad de los datos que contiene, ya sea soporte papel o telemático.

Artículo 4. Protección de Datos de Carácter Personal

Este nuevo tratamiento de datos deberá incluirse en el Registro de Actividades de tratamiento del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de derechos digitales.

Además, es importante que los empleados sean conscientes de dicho tratamiento, por lo que se le deberá informar indicando que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al personal del Ayuntamiento.

Todo ello, debiendo observar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de derechos digitales.

Artículo 5. Obligaciones de los empleados públicos

Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que se abandone el centro de trabajo y en las ausencias y retornos que se prevén en la presente Normativa o se prevean en el futuro bien mediante Resolución o bien mediante Acuerdo, mediante los medios y procedimientos establecidos para el control del cumplimiento horario.

Todos los empleados están obligados a cuidar y utilizar correctamente los medios puestos a su disposición para el control horario.

Ante cualquier error, olvido o incidencia imprevista en alguno de los fichajes, se deberá notificar al Departamento de Personal a través del correo electrónico: jpicado@vilches.com.

Cualquier ausencia que no haya sido razonada o justificada debidamente será tratada como ausencia injustificada y generará saldo negativo.

El personal que ocupe los siguientes puestos de trabajo itinerantes, móviles o especiales, sólo estará obligado a fichar a la entrada al comienzo y a la salida al final de la jornada:

- Personal de la Policía Local.
- Personal de la Brigada de Obras.
- Personal de Jardinería.
- Personal de Cultura y Deportes.

Artículo 6. Medios de control

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará para el personal funcionario a través de un sistema electrónico y para el personal laboral a través de hoja de firmas.

La hoja de firmas es una de las diversas opciones que pueden incluirse en caso de fallo o avería del fichaje electrónico. Por lo tanto, en lugar de las hojas de firmas puede utilizarse una Identificación personal y contraseña a través de medios informáticos.

El seguimiento de control se utilizara tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que se abandone y regrese a los centros de trabajo, así como en las ausencias y retornos, sin perjuicio de su posterior justificación.

Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizarán mediante el sistema de «parte de firmas» que serán obligatoriamente cumplimentados por todo el personal.

Los empleados públicos registrarán todas las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en estas normas y que estarán asociadas a una incidencia horaria diaria.

Artículo 7. Procedimiento de Fichaje

Con respecto al funcionamiento de cada uno de los medios de fichaje:

Sistema electrónico

El Ayuntamiento contratará un sistema de fichaje electrónico que utilizará todo el personal funcionario, cuyas características serán las que más se adecúen a las necesidades de este Ayuntamiento.

Hoja de Firmas

Los empleados registrarán todas las entradas y salidas del centro de trabajo, en las «Hojas de Firmas» que se facilitarán a todo el personal y se encontrarán disponibles en todas las dependencias municipales. En la medida de lo posible se procurará que consten, también, junto a los lectores de entrada.

Sólo podrá utilizarse en aquellas unidades ubicadas en edificios que no dispongan de la modalidad anterior de control de presencia y en todo caso durante los periodos en que no se encuentren disponibles los lectores electrónicos de reconocimiento de huella.

Se utilizará rellenando con NIF, nombre y apellidos del trabajador, hora de entrada o salida y firma].

Título II. Jornada y Descansos

Artículo 8. Jornadas

1. De conformidad la Disposición Adicional Centésima Cuadragésima Cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018), sobre la jornada de trabajo en el sector público, se establece que la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de 37,5 horas, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

No obstante esa jornada general en el sector público de 37,5 horas de promedio semanal, el apartado Dos de la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, abre la posibilidad de que cada Administración Pública establezca en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas.

Pero el establecimiento de una jornada distinta de la general de 37,5 horas, requiere en todo caso:

- Que en el ejercicio presupuestario anterior se hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

- Que no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

2. La adaptación horaria producida con ocasión de la jornada de verano, se recuperará en la forma que establezca el correspondiente calendario laboral, respetando en todo caso la duración mínima de la jornada en cómputo anual.

Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, ambos inclusive, se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo, a razón de seis horas y media continuadas de trabajo, a desarrollar entre las ocho y las quince horas, de lunes a viernes.

Artículo 9. Descansos

Se establecerá un periodo de descanso durante la jornada laboral cuando la misma tenga una duración diaria que exceda de las seis horas continuadas. Dicho periodo de descanso tendrá una duración máxima de treinta minutos y se considerará como tiempo de trabajo efectivo para el cómputo de las horas. Dicha pausa no podrá utilizarse para compensar retrasos o ausencias injustificadas.

Con carácter general, dicha pausa podrá efectuarse entre las diez y las doce treinta horas.

Título III. Ausencias

Artículo 10. Ausencias

Entendemos como ausencia, al hecho mediante el cual se cuenta con la presencia de una persona en un lugar y horario determinado, y por causas justificadas o injustificadas, no se halla en el lugar y horario establecidos.

Los empleados públicos deberán registrar en el sistema de control horario de su centro de trabajo todas las entradas y salidas correspondientes a su modalidad de jornada.

Igualmente, las ausencias, las faltas de puntualidad y de permanencia del personal en su puesto de trabajo, cualquiera que sea su causa, deberán ser registradas por los empleados públicos que incurran en ellas en el sistema de control horario que debe existir en cada centro.

Estas ausencias requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente y su ulterior justificación acreditativa. Dicha justificación se trasladará, de forma inmediata, al órgano competente en materia de personal.

En los supuestos de ausencia parcial al puesto de trabajo como consecuencia de la

asistencia a consulta, prueba o tratamiento médicos, dicho periodo de tiempo se considerará como de trabajo efectivo siempre que la ausencia se limite al tiempo necesario y se justifique documentalmente por el empleado público su asistencia y la hora de la cita.

En los casos de ausencia durante la totalidad de la jornada diaria por causa de enfermedad o accidente sin que se haya expedido parte médico de baja, deberá darse aviso de esta circunstancia al superior jerárquico de manera inmediata y comportará, en su caso, la reducción de retribuciones prevista en la regulación aplicable a las ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal.

En todo caso, una vez reincorporado el empleado público a su puesto, deberá justificar de manera inmediata la concurrencia de la causa de enfermedad.

Artículo 11. Ausencias Injustificadas

Cuando por causa de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada asignada y la efectivamente realizada por cada empleado público, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica.

Título IV. Cómputo de Horas

Artículo 12. Saldos positivos

Se entiende por saldos positivos todo aquel exceso de horas que han sido realizadas por el empleado público de forma voluntaria y sin causa que la justifique, en cuyo caso no podrán ser reclamadas para su compensación.

Artículo 13. Recuperación de Saldos Negativos

En caso de existir saldos negativos, las horas laborales o fracciones inferiores a la hora que no hubieran sido trabajadas ni pudieran ser justificadas, podrán ser recuperadas. Al cierre de cada trimestre no se podrá mantener un saldo negativo o deudor.

Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada fijada y la efectivamente realizada por cada empleado público, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica (previo trámite de notificación al interesado en tiempo y forma).

Artículo 14. Compensación de Saldos Positivos

El exceso de tiempo realizado voluntariamente y sin causa justificada, no podrá ser reclamado para su compensación.

El exceso de tiempo realizado por razones del servicio, en el supuesto de que se opte por su compensación, sólo podrá ser compensado con permisos por días completos, cuando previamente se haya autorizado su realización por el responsable y/o Concejal del servicio; y siempre que no existan saldos negativos en el resto de jornadas, es decir, sólo podrá

compensarse el saldo positivo real.

Disposición Final Única

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o resulten incompatibles con el presente Reglamento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

2019/4537 *Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia la enajenación de diversos inmuebles, declarados alienables por Resolución de 8 de octubre de 2019 de la Dirección General de Patrimonio.

Los inmuebles sitos en Plaza del Campo Verde, núm. 2 de Granada, y Paseo de Reding núm. 20 de Málaga (Palacio de la Tinta), incluidos en la subasta, se encuentran a la fecha ocupados por personal al servicio de la Administración y pendientes de su próximo desalojo. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que: "Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. No obstante, los expedientes de enajenación de bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán tramitarse aun cuando los bienes se mantengan afectados a un uso o servicio público siempre que se proceda a su desafectación antes de dictar la resolución o acto aprobatorio de la enajenación", el acto administrativo por el que se proceda a desafectar y declarar alienables dichos inmuebles se adoptará con carácter previo a la Resolución por la que se apruebe la enajenación.

Respecto del inmueble sito en calle Muñoz Arenillas núm. 8 de Cádiz (Antigua Residencia de Tiempo Libre), el Pliego de Condiciones Particulares expone la situación litigiosa que afecta a parte de sus bajos comerciales.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- Número de expediente: MP-18/012.

2. Objeto.

- Descripción del objeto: Inmuebles relacionados en el Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones

Particulares que rige la subasta.

- División por lotes y número: Sí, 22.

3. *Tramitación.*

- Subasta.
- Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación del lote al que oferte, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.

4. *Obtención de la documentación e información:*

- Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Domicilio: C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. 41071-Sevilla.
- Teléfono: 955 06 47 68 / 955 06 47 63
- Correo electrónico: serviciopatrimonio.chap@juntadeandalucia.es
- A través del perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CHIE04.html>
- Fecha límite para la obtención de la documentación: Hasta las 20:00 horas del día 29/10/2019

5. *Presentación de ofertas:*

- Documentación: La indicada en la Cláusula Séptima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.
- Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 14/11/2019.
- Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- Celebración de la Subasta:
- Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. C/Juan Antonio

de Vizarrón, s/n, planta sótano. Edificio Torretriana.

- Fecha y hora del Acto Público de apertura de proposiciones: 2/12/2019 a las 9:00 horas.
- Calificación documentos: La Mesa de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo el 25/11/2019 a las 9:00 horas.

6. Mesa de contratación, composición:

- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que ejercerá su presidencia.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención General.
- La persona titular de la Subdirección General de Edificios y Obras de la Dirección General de Patrimonio.
- La persona titular de la Subdirección General de Contratación y Régimen Patrimonial.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Contratación Electrónica.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio, que ejercerá la Secretaría.

7. Adjudicación definitiva: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.

8. Formalización de la compraventa en escritura pública: Dentro del plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.

9. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario en función del número de lotes adjudicados.

Sevilla, a 09 de octubre de 2019.- La Directora General de Patrimonio, MYRIAM DEL CAMPO SÁNCHEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3975 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1100/2010 (01/0709).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Revisión de concesiones de aguas públicas, ha resuelto que procede su inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-1100/2010 (01/0709)

Peticionario: Amparo Soria Mendoza, Santiago Juárez Sánchez

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas, Leñosos-Olivar) de 24,059 ha

Volumen anual (m³/año): 36984,31

Caudal concesional (L/s): 3,69

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Sorihuela del Guadalimar	Jaén	Masa de agua Superficial	Guadalimar, Rio	497264	4229763

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 27 de agosto de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4254 *Cédula de citación a Etiquetas y Derivados Textiles. Procedimiento Ordinario 127/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 127/2019.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044420190000439.

De: Alfredo López Aguilar.

Abogado: Cipriano García Medina.

Contra: Etiquetas y Derivados Textiles

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 127/2019 se ha acordado citar a Etiquetas y Derivados Textiles como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dos de marzo de 2020, a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Etiquetas y Derivados Textiles.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 19 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4255 *Cédula de citación a Supermercados Cim, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 657/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 657/2019.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420190002617.
De: Cristian Suarez Borreguero.
Abogado: María Isabel Arribas Castillo.
Contra: Supermercados Cim, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2019 se ha acordado citar a Supermercados Cim, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de diciembre de 2019, a las 11:26 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Supermercados Cim S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 19 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4252 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 132/2019. Ejecución de títulos judiciales 82/2019.*

Edicto

Procedimiento: 132/19. Ejecución de títulos judiciales 82/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000496.

De: Sonia Delgado Cortes.

Contra: Jara División, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2019 a instancia de la parte actora Sonia Delgado Cortes contra Jara División, S.L. se han dictado Resoluciones de fecha 17 de septiembre de 2019, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Sonia Delgado Cortes contra Jara División S.L., por importe de 19.453,14 € en concepto de principal, más la de 3.890,62 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dese traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el art. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0082/19.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la empresa la ejecutada Jara División S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.453,14 € en concepto de principal, más la de 3.890,62 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense

todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábase información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la empresa ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0082/19, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CHOZAS-AHORCACOPOS" DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/4235 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 25 de octubre de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 25 de octubre, viernes, a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Avda. Libertad, 100, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Informe de cuentas de 2018.
3. Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2020 y su aprobación si procede.
4. Informe del Presidente de la Comunidad.
5. Presentación de proyecto y su aprobación si procede para instalación de nuevas bombas en el río.
6. Adopción de acuerdos sobre nuevas solicitudes de ampliación en la comunidad.
7. Propuesta de cambio de goteros.
8. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 24 de septiembre de 2019.- El Presidente, AGUSTÍN EXPÓSITO SÁEZ.